

Circular Nro. MINEDUC-SFE-2024-00001-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

**Asunto:** Diálogo entre el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB) y el Marco Curricular Competencial de Aprendizajes (MCCA)

Señor Licenciado  
Albaro Gabriel Beltran Preciado  
**Coordinador Zonal 1 Educación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Magíster  
Ana Belen Tapia Vallejo  
**Coordinadora Zonal de Educación Zona 2**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Abogada  
Paulina Yolanda Salazar Guevara  
**Coordinadora Zonal de Educación, Zona 3**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señor Magíster  
Gustavo Olivo Guevara Buri  
**Coordinador Zonal 4 de Educación (E)**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Magíster  
Mirtha Gisela Garofalo Arguello  
**Coordinadora Zonal 5 - Educación**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señor Magíster  
Juan Pablo Parra Silva  
**Coordinador de Educación Zonal 6**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señor Magíster  
Jonnathan Jaya Granda  
**Coordinador Zonal de Educación, Zona 7**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Señora Máster  
Daniela Febres Cordero Buendia  
**Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Circular Nro. MINEDUC-SFE-2024-00001-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

Señor Magíster  
Pablo Luis Ormaza Mejía  
**Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
De mi consideración:

Reciban un cordial y afectuoso saludo.

De conformidad a los artículos 26, 27, 28, 29 y 57, numeral 14 y 21, de la Constitución de la Republica; de igual forma, al artículo 37 y lo suscrito en los articulados del título IV referente a “*La Educación Intercultural Bilingüe*” de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), así como también al artículo 28, 392, 395 del reglamento a la LOEI; me permito hacer referencia al Acuerdo Ministerial Nro. 440 del 5 de diciembre del 2013, en su artículo 2, expresa que el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB), es de aplicación obligatoria en todos los niveles y modalidades de educación que ofertan los Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües (CECIBs) y Unidades Educativas Comunitarias Interculturales Bilingües (UECIBs). En ese marco, a través del Acuerdo Ministerial Nro. 0017-A del 23 de febrero de 2017 se oficializan los planes de estudio y currículos educativos para las 14 nacionalidades, tanto para la educación básica, como para el bachillerato general unificado intercultural bilingüe, a su vez este instrumento normativo fue actualizado con referencia a los planes de estudio y la jornada laboral docente a través de la Resolución Nro. SEIBE-SEIBE-2023-0038-R, de fecha 10 de julio de 2023.

En este mismo sentido, las bases curriculares sobre las que se sustenta el MOSEIB son: el respeto y el cuidado de la madre naturaleza; la persona, la familia y la comunidad como actores principales del proceso educativo y la formación a temprana edad (por medio de la Educación Infantil Familiar Comunitaria) que continúa y perdura a lo largo de toda la vida. Es un modelo elaborado por las nacionalidades y pueblos para el ejercicio pleno de sus derechos colectivos.

Por otra parte, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00086-A de 21 de noviembre de 2023 se emite el “*Marco Curricular Competencial de Aprendizajes*”, documento de implementación obligatoria que precisa las competencias que desarrollarán los estudiantes del Sistema Educativo Nacional a lo largo de su trayectoria educativa. Este marco está conformado por la descripción de las competencias, perfiles de salida y elementos de competencia que se desarrollan en cada nivel y subnivel educativos.

Conforme a lo mencionado el “*Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB)*” y el “*Marco Curricular Competencial de Aprendizajes*” son fundamentales para garantizar una educación integral y de calidad que responda a las necesidades y contextos específicos de la diversidad cultural y lingüística del Ecuador. Ambos modelos

**Circular Nro. MINEDUC-SFE-2024-00001-C**

**Quito, D.M., 19 de marzo de 2024**

no se contraponen, sino que se complementan, ya que el MOSEIB proporciona el marco para una educación intercultural bilingüe que valora las lenguas originarias, la cosmovisión y valora los saberes locales que se implementan en los procesos educativos a través del avance de unidades de aprendizaje y valoración de dominios de conocimientos y habilidades (competencias); mientras que el “*Marco Curricular Competencial de Aprendizajes*” establece las competencias necesarias para el desarrollo integral de los estudiantes en un mundo cada vez más globalizado y cambiante.

Es importante destacar que los Centros Educativos Comunitarios Interculturales Bilingües (CECIBs) y las Unidades Educativas Comunitarias Interculturales Bilingües (UECIBs), como parte del MOSEIB, juegan un papel crucial en la implementación y fortalecimiento del MOSEIB. A través de su labor en las comunidades, estos centros educativos no solo promueven el aprendizaje de las lenguas y culturas originarias, sino que también integran las competencias definidas en el “*Marco Curricular Competencial de Aprendizajes*”, garantizando así una formación holística que prepare a los estudiantes para enfrentar los desafíos del siglo XXI.

El diálogo constante entre el MOSEIB y el “*Marco Curricular Competencial de Aprendizajes*” permite adaptar y enriquecer la oferta educativa de los CECIBs/UECIBs, asegurando que los estudiantes adquieran las habilidades y conocimientos necesarios para desenvolverse con éxito en un mundo diverso y globalizado. Esta articulación se traduce en prácticas pedagógicas inclusivas y relevantes que promueven el desarrollo integral de los estudiantes, respetando y valorando su diversidad cultural y lingüística. Además, contempla una gestión escolar en sintonía con las innovaciones del MOSEIB por ello, posee sus propias denominaciones que deben ser aceptadas y fortalecidas por los actores educativos nacionales, zonales y distritales.

En este sentido, desde el Ministerio de Educación y la Secretaría del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, se promueve la continuidad y el fortalecimiento del MOSEIB en las Instituciones Educativas del Sistema de Educación Interculturales Bilingüe y la Etnoeducación, reconociendo su importancia como espacios privilegiados para la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de la diversidad. Por tanto, se insta a los actores educativos nacionales y desconcentrados a trabajar de manera coordinada y colaborativa para garantizar que estos centros sigan siendo referentes de excelencia en la promoción de una educación intercultural bilingüe de calidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Circular Nro. MINEDUC-SFE-2024-00001-C

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Fausto Javier Diaz Guaña  
**SUBSECRETARIO DE FUNDAMENTOS EDUCATIVOS**

Copia:

Señor Especialista  
Diego Fernando Paz Enríquez  
**Viceministro de Educación**

Señor Magíster  
Domingo Rómulo Antun Tsamaraint  
**Secretario de Educación Intercultural Bilingüe**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN**

Señor Magíster  
Wilmer Andrés Chiripua Mejía  
**Director de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe Infantil, Comunitaria y Básica**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN**

Señor Licenciado  
Angel Fernando Clemente Balon  
**Director de Educación Intercultural Bilingüe de Bachillerato**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN**

Wiliam Nelson Villegas Pinargote  
**Director Nacional de Currículo**

Luis Paúl Mantilla Chamorro  
**Director Nacional de Estándares Educativos (E)**

Christian Xavier Chamorro Pinchao  
**Director Nacional de Investigación Educativa (E)**

Laura Jeanneth Maldonado Orellana  
**Analista de Currículo 1**

Señor Licenciado  
Henry Paul Quel Mejia  
**Analista de Currículo 1**

lm